Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional
Lanbide Heziketako Proiektuen eta Kualifikazioen Zerbitzua
Santo Domingo 8
31001 Pamplona/Iruña

INFORME JUSTIFICATIVO

a) Informe-propuesta.

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de decreto foral por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el ejercicio de la profesión.

b) Audiencia y participación.

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 21, indica que las Administraciones Públicas de Navarra, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán

- Consultas públicas planteadas con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos reglamentarios.
- Los procedimientos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en que se encuentran.
- Las memorias de impacto normativo, informes y los documentos justificativos de la tramitación de los proyectos o anteproyectos normativos, los distintos textos de las disposiciones y la relación y valoración de los documentos originados por los procedimientos de información pública y participación ciudadana y por la intervención de los grupos de interés, en su caso, incluyendo las alegaciones y aportaciones que se hayan presentado, con indicación de quiénes las presentaron y las fechas de registro.
- El resultado de la participación ciudadana en todos los procesos sometidos a su consideración.

En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto de Decreto Foral que se propone se ha publicado en la siguiente página web:

Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional
Lanbide Heziketako Proiektuen eta Kualifikazioen Zerbitzua
Santo Domingo 8
31001 Pamplona/Iruña

http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion

El Decreto Foral que se propone será sometido a un periodo de exposición pública de quince días. Los mecanismos de alegación serán convenientemente anunciados en la antedicha página web y los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

Además, el Decreto Foral que se propone será sometido a informe del Consejo Escolar de Navarra, órgano en el que están representados los ciudadanos y las ciudadanas a través de las instituciones, organizaciones y asociaciones más representativas de los diversos colectivos de mayor relevancia en el ámbito educativo.

Así mismo, está igualmente prevista su presentación al Consejo Navarro de Formación Profesional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. e) del Decreto Foral 247/2000, de creación del Consejo Navarro de Formación Profesional. Según este artículo corresponde a este organismo la función, entre otras, de informar los diseños curriculares de las diferentes titulaciones de formación profesional reglada, en el marco competencial de la Comunidad Foral de Navarra, y proponer las nuevas titulaciones correspondientes a los distintos grados y especializaciones de Formación Profesional.

El Director del Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional

P.A.

Francisco Javier Martínez Cía